"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 28084

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTO CONTROL S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" - PLURIANUAL 2015/2016 - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 290.144.

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota DGAF N° 2390 del mes de diciembre de 2016, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplia la vigencia del Contrato N° 18/2015, suscrito con la firma Auto Control S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 05/2016 "Servicio de gestión y organización de eventos" Plurianual 2015/2016 Segundo llamado - ID N° 290.144"*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 47/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, en cuya parte conclusiva expresa: *"Que, vista la necesidad de mantener vigente dicho contrato hasta la utilización total de los bienes proveídos por el mismo, esta Asesoría no opone reparos para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017..."*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*;

Que, la presente ampliación, se encuadra dentro de lo dispuesto de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, correspondiendo la extensión hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay
secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 28084

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTO CONTROL S.A. Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" - PLURIANUAL 2015/2016 - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 290.144.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 18/2015, suscrito entre la firma Auto Control S.A. y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 *"Servicio de gestión y organización de eventos"* - Plurianual 2015/2016 - Segundo llamado - ID N° 290.144; hasta el 31 de diciembre de 2017.

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 18/2015.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General